



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 311 / 2011

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 15 DE NOVIEMBRE DE 2011

VENCE : 15 DE NOVIEMBRE DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en RÍO ÑUBLE

población VILLA LOS NOTROS

PROPIETARIO JEANETTE SILVA SOLIS

domiciliado en OSORNO calle RÍO ÑUBLE

ARQUITECTO MAURICIO SOTO SOTO

N° patente profesional 3-1203

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 1912-24

Derechos municipales \$172.926.-

VIVIENDA

presupuesto \$11.528.428.-

N° 161

Sector (ZONA H-2)

R.U.T N°11.590.625-9

N° 161

domicilio CASANOVA N°1030-OSORNO

RUT N° 9.363.091-2

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 144 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	67,50 M ²
2º piso	45,09 M ²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	112,59 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de vivienda ubicado en calle Río Ñuble N°161, Villa Los Notros, de propiedad de Doña Jeanette Silva Solís, con una superficie construida de :

Superficie 1er. Piso	: 67,50 M2
Superficie 2do. Piso	: 45,09 M2
<hr/>	
TOTAL	112,59 M2

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/rsev